Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A. N. M. A. T.

DISPOSICIÓN Nº 1609

2011-Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores

BUENOS AIRES 28 FEB 2011

VISTO, el expediente nº 1-47-21229/10-5 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma BIOMERIEUX ARGENTINA S.A. solicita autorización de cambio de origen de elaboración para el producto para diagnóstico de uso "in Vitro" denominado NucliSens Easy Q® HPV 1.1, autorizado por Certificado nº 6525.

Que a fs. 51 consta el informe técnico producido por el Servicio de Productos para Diagnostico que establece que el producto reúne las condiciones de aptitud requeridas para su autorización.

Que se ha dado cumplimiento a los términos que establece la Ley 16463, y Resolución Ministerial Nº 145/98.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8º inciso 11) del Decreto 1.490/92 y Decreto 425/10

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorizase a la firma BIOMERIEUX ARGENTINA S.A., el cambio de origen de elaboración para el Producto para diagnóstico de uso "in Vitro" denominado NucliSens Easy Q® HPV 1.1, que en lo sucesivo será elaborado en bioMérieux S.A. 69280 Marcy l'Etoile Francia .

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado nº 6525 cuando el mismo se presente acompañado de la fotocopia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.-En Rótulos y Manual de Instrucciones deberá constar el nuevo origen de elaboración.

ARTICULO 4º.- Anótese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición junto con la copia de los proyectos de Rótulos y de Manual de Instrucciones debidamente visados. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

Expediente nº: 1-47-21229/10-5

DISPOSICIÓN Nº: 1609

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.